



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCION DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 341-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 12 de Octubre del 2016

VISTO:

El Informe N° 3905-2016-GAT/MVES del 10 de octubre del 2016, mediante el cual el Gerente de Administración Tributaria, solicita fondo en efectivo bajo la modalidad de Encargo Interno, para cubrir los gastos de refrigerios, pago a personal de seguridad y otros, para la recaudación de caja móvil a realizar el 16 de octubre del 2016; por un monto total de S/ 650.00 (Seiscientos Cincuenta con 00/100 Soles);

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; siendo que su Artículo 40° señala.- "Encargos" a personal de la institución 40.1 Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces. 40.2 El uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces. (..)

Que, mediante Memorando N° 3905-2016-GAT/MVES de fecha 10 de octubre del 2016, el Gerente de Administración Tributaria solicita un fondo en efectivo ascendente a **S/ 650.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES)** bajo la modalidad de Encargo Interno, para cubrir los gastos de refrigerios, pago a personal de seguridad y otros para la recaudación de caja móvil que se realizará el 16 de octubre del año en curso.

Que, con Informe N° 344-2016-UP-OPP/MVES de fecha 11 de Octubre del 2016, la Unidad de Presupuesto otorga certificación presupuestal por el monto total de **S/ 650.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES)** y menciona que los gastos a realizar se encuentran incluidos dentro del siguiente detalle.

Fte Fto	: 2	Recursos Directamente Recaudados
Rubro de Fto.	: 08	Recursos Directamente Recaudados
Especifica de Gasto	: 2.3.2.7.11.99	Servicios Diversos.
Total	: S/ 650.00	

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas conforme a lo señalado en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ASIGNAR, un fondo en efectivo bajo la modalidad de "ENCARGO" por el monto de **S/ 650.00 (MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES)**; al señor **EDGAR JESUS HINOJOSA ALARCON** - Gerente de Administración Tributaria, para cubrir los gastos de refrigerios, pago a personal de seguridad y otros, para la recaudación de caja móvil a realizar el 16 de octubre del 2016, se deberá considerar a su vez lo contemplado en el régimen de detracciones, si fuera el caso; asimismo deberá efectuar la rendición correspondiente dentro del tercer día de culminada la labor encomendada, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Tesorería.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER, en conocimiento de la Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Tesorería, para el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR;
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ING. LUZZANABRIA LIMACC
GERENTE